

**"PRESTACIONES MÉDICAS PARA LA
COMUNIDAD, PROGRAMA FONDO SOCIAL PARA
EL DESARROLLO DE ÑUBLE, GLOSA 2.3"**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA,
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y
DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.**

DECRETO ALCALDICIO N° 5881 /

QUILLÓN, 28 SEP 2023

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Resolución Exenta N°579, de fecha 12 de agosto de 2022, que aprueba Convenio PROGRAMA FONDO SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE ÑUBLE, GLOSA 2.3;
3. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **"PRESTACIONES MÉDICAS PARA LA COMUNIDAD, PROGRAMA FONDO SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE ÑUBLE, GLOSA 2.3"**;
4. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
5. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
6. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
8. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
9. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
10. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
11. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
12. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2023;
13. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
14. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;

15. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de beneficiar a personas que no acceden a prestaciones y servicios disponibles debido a la demanda nacional en atención de salud.
- La necesidad de disminuir listas de espera a pacientes de la comuna de Quillón, en atenciones de especialidades médicas Psiquiatría infantil, neurología infantil y resonancias magnéticas para lograr diagnóstico y tratamiento oportuno.
- El plazo señalado en la calendarización del proceso licitatorio, podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de las ofertas.

DECRETO:

1. **LLÁMESE**, a Licitación Pública el proyecto denominado **“PRESTACIONES MÉDICAS PARA LA COMUNIDAD, PROGRAMA FONDO SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE ÑUBLE, GLOSA 2.3”**, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al Decreto 250 que, aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
2. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada **“PRESTACIONES MÉDICAS PARA LA COMUNIDAD, PROGRAMA FONDO SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE ÑUBLE, GLOSA 2.3”**, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

NOMBRE	DEPARTAMENTO
Jorge Ortiz Pavez	Director (S) DESAMU Quillón
Andrea Palavecino Miranda	Directora CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto
Elisa Ormeño Cadín	Profesional Finanzas
Natalia Aedo Concha	Directora de Desarrollo Comunitario
Elizabeth Verdugo Osorio	En calidad de asesora
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe

La comisión indicada en el punto anterior, deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Los miembros de la comisión contratados a honorarios tienen una expertise en el área o materia objeto de la presenta licitación.

3. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública denominada **"PRESTACIONES MÉDICAS PARA LA COMUNIDAD, PROGRAMA FONDO SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE ÑUBLE, GLOSA 2.3"**.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN	: "PRESTACIONES MÉDICAS PARA LA COMUNIDAD, PROGRAMA FONDO SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE ÑUBLE, GLOSA 2.3" .
MANDANTE	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD TÉCNICA	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD FINANCIERA	: GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

1.- GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública denominada **"PRESTACIONES MÉDICAS PARA LA COMUNIDAD, PROGRAMA FONDO SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE ÑUBLE, GLOSA 2.3"**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, Ficha de Licitación, Contrato, Bases Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie a la licitación.

La I. Municipalidad de Quillón invita a los proveedores inscritos en el portal www.mercadopublico.cl a participar de la presente licitación pública.

2.- DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón en base al proyecto denominado **"Prestaciones médicas para la comunidad, Programa Fondo Social para el Desarrollo de Ñuble, Glosa 2.3"**.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan los productos requeridos y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Bases Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Bases Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- d) **Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Contratista en relación con el **"Prestaciones médicas para la comunidad, Programa Fondo Social para el Desarrollo de Ñuble, Glosa 2.3"**.
- e) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- f) **Garantías Administrativas:** Se refiere a garantías de Seriedad de la Oferta, fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de la obra que se materializarán a

través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.

- g) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- h) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- i) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile proveedores.
- j) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- k) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

3.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se registrarán exclusivamente por las presentes bases, especificaciones técnicas, formularios anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes, acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta pública a suma alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

4.2.- Reglamentación

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- b) Convenio de transferencia de recursos del Gobierno Regional de Ñuble, de fecha 23.08.2022.
- c) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

4.3.- Orden de Prelación

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de prelación de la documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

• **Prelación administrativa**

- 1) Bases administrativas especiales, anexos y enmiendas
- 2) Bases Técnicas
- 3) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la municipalidad.
- 4) Orden de compra
- 3) Contrato

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del oferente por el mismo medio, según calendario contenido en el portal y en el punto 09 de las presentes bases.

5.- DEL PROYECTO

La presente Licitación Pública, considera la contratación de los servicios para dar ejecución al Programa **“FONDO SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE ÑUBLE, GLOSA 2.3”**, según convenio establecido con Servicio de Salud Ñuble para el año 2023. Dicho proceso Licitatorio será realizado por líneas según lo indicado en Bases Técnicas, por lo que se puede adjudicar a distintos proveedores por cada línea o a un proveedor por más líneas, acorde a sus capacidades y propuestas, los cuales se encuentran descrito en la siguiente tabla:

Línea	Prestación	Detalle	Monto Asignado
1	Resonancias Magnéticas	Orientado a la disminución en lista de espera para 50 pacientes.	\$ 7.500.000.-
2	Especialidad Psiquiatría infantil	Orientado a la atención de 95 niños y adolescentes, especializado en el diagnóstico y el tratamiento de desórdenes del pensamiento, las emociones y/o el comportamiento que afecta a este grupo etario y sus familias.	\$7.600.000.-
3	Especialidad Neurología Infantil	Orientado al diagnóstico y tratamiento de enfermedades y trastornos que afectan al cerebro y al sistema nervioso para 50 niños y adolescentes.	\$3.000.000.-

6.- DEL PRECIO

El presupuesto disponible, es de **\$18.100.000.-** (Dieciocho millones cien mil pesos) IVA incluido, sin reajuste ni intereses, a suma alzada.
Los montos informados al portal mercado público deben ser ingresados en valores netos. La vigencia de las ofertas deberá considerar como mínimo 30 días corridos desde la apertura de las ofertas.

En este ámbito, el mandante ha determinado la necesidad de considerar un valor de corte mínimo igual al 85% del presupuesto máximo, lo cual implica que las ofertas inferiores a dicho monto no serán consideradas en el proceso de selección, a objeto de resguardar la calidad; salvo que, pueda justificar técnicamente que puede desarrollar el proyecto en forma eficiente.

7.- DE LOS PLAZOS

El plazo de entrega de la totalidad del servicio se contempla desde la emisión de la orden de compra hasta el 30 de noviembre de 2023.

8.- DE LOS PARTICIPANTES

Las Personas Naturales o Jurídicas, cuyo giro comercial esté relacionado con los servicios a requerir, que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y además se encuentren inscritas en el registro de Chile Proveedores en estado vigente.

Los eventuales licitantes, que posean la calidad de personas naturales, pueden actuar personalmente o representadas por un tercero, conforme lo dispone el Artículo 41° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.886.

8.1.- Inhabilidades para participar: no podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectados:

- a) Por una solicitud de declaración de quiebra;
- b) Tengan pactado convenio extrajudicial preventivo de quiebra;
- c) Tengan vigente los efectos de una declaratoria de quiebra;
- d) Que hayan incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de contrato con la municipalidad de Quillón.

Por el solo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de estas circunstancias.

9.- CALENDARIO DE LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detallan los plazos máximos de cada proceso de licitación:

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 2 días hábiles, desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	2 días corridos posterior a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , de las presentes bases, a las 15:30 h
Fecha cierre de preguntas	2 días corridos posterior a la fecha de inicio de preguntas del llamado, en portal www.mercadopublico.cl , a las 16:00 h
Respuesta preguntas	Dentro 1 día posterior al cierre de preguntas en el portal www.mercadopublico.cl a las 16:00 h
Fecha de cierre de recepción de ofertas	5 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 h

En caso que la fecha de cierre de recepción de la oferta corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado por el día hábil siguiente.

De ser necesaria la extensión de la fecha de adjudicación esta será informada en el portal mercado público y no podrá superar los 10 días hábiles a menos que la contingencia país así lo modifique.

10.- CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y punto N°9 de las presentes Bases.

11.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las bases administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

12.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta a suma alzada se deberá efectuar en el portal www.mercadopublico.cl antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en este mismo punto, en formatos Word, Excel, JPG o PDF, no se aceptará otro tipo de formato que no permita una lectura legible y clara.

Se adjuntan a la presente licitación formatos tipos de formularios de información solicitada, los que pueden ser utilizados por el oferente de no contar con sus propios formatos.

La oferta se hará en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses.

Las propuestas, documentos formularios anexos, catálogos y todo otro antecedente deberán presentarse en idioma español (o con traducción) y con los valores en moneda nacional, indicando claramente el valor neto y el de los impuestos IVA.

12.1.- Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- a) Identificación completa del oferente. **Formulario Anexo N°1**
- b) Formato de Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de Bases. **Formulario Anexo N°2**
- c) Resolución sanitaria

12.2.- Archivo documentación técnica deberá incluir:

- a) Plazo de entrega, (cumplimiento) **Formulario Anexo N° 3**
- b) Propuesta del servicio **Formulario Anexo N°4**
- c) Otros explicados en los puntos 1 y 2 de las Bases Técnicas. **Formulario Anexo N°5**

12.3.- Archivo documentación económica deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N°6**, oferta económica.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas Bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura, salvo aquellos oferentes que no cuenten con equipamiento tecnológico, podrán realizarlo

en forma manual con letra imprenta de manera clara y legible y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase; deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La Municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado a través del mismo medio.

13.- APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl. y en el punto 9 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público; si y sólo si, se presentaran situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el correcto desarrollo de la apertura electrónica.

Para iniciar la evaluación de las ofertas con los criterios, se promueve la oferta más conveniente para la Municipalidad de Quillón. Si las ofertas no poseen las consideraciones exigidas en las presentes BAE, no se procederá a incluirlas en la evaluación de la oferta, indicando los motivos en las observaciones del "Acta de Evaluación de la Oferta".

14.- DE LAS GARANTÍAS

Para esta licitación no se requiere garantías.

15. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en

la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los Sigüientes funcionarios o quienes subroguen:

Jorge Ortiz Pavez	Director (S) DESAMU Quillón
Andrea Palavecino Miranda	Directora CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto
Elisa Ormeño Cadín	Profesional Finanzas
Natalia Aedo Concha	Directora de Desarrollo Comunitario
Elizabeth Verdugo Osorio	En calidad de asesora
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

La misión de dicha Comisión será elaborar un informe que contenga una selección de las ofertas en orden de conveniencia, en virtud de la pauta de evaluación establecida en las

presentes Bases. El plazo para emitir este informe será como máximo **10 días corridos** a contar de la fecha de cierre en el portal www.mercadopublico.cl

Dicha Comisión podrá además pedir la asesoría de un especialista para analizar aspectos técnicos de mayor complejidad.

La Municipalidad adjudicará la propuesta mediante Decreto Alcaldicio dictado al efecto, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

16.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

16.1.- Pauta de evaluación:

La evaluación de las ofertas se hará de acuerdo con la siguiente pauta, y se realizará de acuerdo con los antecedentes de las ofertas, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, y lo exigido en las Bases que componen la presente Licitación,

N°	Criterio de Evaluación	Porcentaje asignado
1	Oferta económica	30 %
2	Ubicación Geográfica del centro de atención	50 %
3	Experiencia en la prestación del servicio	20 %

estableciendo un orden de prelación según la siguiente pauta:

1.- Oferta económica (ponderación 30%)

El puntaje se asignará de acuerdo a los montos ofertados, considerando el impuesto incluido. **Formulario Anexo N°6.**

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Mínimo ofertado	100
Segundo mínimo ofertado	80
Tercer mínimo ofertado	50
Cuarto y más alto precio	10

2.- Ubicación Geográfica del centro de atención (ponderación 50%)

Se calificará de mejor manera, a la empresa que se encuentre en el radio más cercano a la Municipalidad de Quillón. **Formulario Anexo N°1.**

DETALLE	PUNTAJE
Centro de atención en la comuna de Quillón	100 puntos
Centro de atención fuera de la comuna de Quillón, hasta 20 km de distancia	80 puntos
Centro de atención fuera de la comuna de Quillón, sobre los 20 km y hasta 70 km de distancia	60 puntos
Centro de atención fuera de la comuna de Quillón sobre los 70 km de distancia	0 puntos

3.- Experiencia en la prestación del servicio (ponderación 20%)

Se solicita a los oferentes adjuntar certificados emitidos por diferentes organismos públicos o privados, que acrediten la correcta prestación de servicios. Las órdenes de compra no serán consideradas como válidas, ya que éstas no certifican la correcta ejecución del servicio.

El certificado debe cumplir con las siguientes características para ser considerado como válido:

- Emitidos en un plazo no superior a 4 años, es decir, a contar del año 2021
- Señalar prestaciones médicas acorde a la línea de licitación que oferta, teniendo la comisión la facultad de no validar aquellos certificados que no sean acordes a la prestación postulada.

- Deben contener en forma clara la fecha, nombre y firma de quien lo emite (certificados sin fecha, firma y/o no legibles por mala digitalización, no serán considerados).
- En el caso de adjuntar certificados sobre un mismo servicio o institución, con diferentes fechas, será considerado como válido el más actualizado.

CRITERIO	PUNTAJE
10 o más certificados	100 puntos
Entre 9 y 5 certificados	50 puntos
Entre 4 y 1 certificados	30 puntos
No presenta	0 puntos

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

17.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio **Ubicación Geográfica del centro de atención**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Oferta económica**, y por último, de persistir el empate se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Experiencia en la prestación del servicio**.

18.- COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL

Cuando el oferente haya sido contratado anteriormente por este municipio, se evaluará la experiencia de esta entidad con respecto al comportamiento contractual que presentó el proponente.

Entonces, si el proponente cumple con las condiciones para adjudicarse el proyecto, pero, presenta multas por atrasos o término anticipado de contrato, se facultará a la municipalidad para desestimar la eventual adjudicación y proceder con la segunda mejor opción.

19.- FORO INVERSO

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que este presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en www.mercadopublico.cl, con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 48 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

20.- DE LA ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar al proponente cuya oferta hayan sido recibida, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

21.- DE LA READJUDICACIÓN

La I. Municipalidad de Quillón, Dirección de Desarrollo Comunitario, procederá a readjudicar en los siguientes casos:

- Cuando la Orden de Compra es rechazada por el proveedor adjudicado, por motivos justificados y sustentables.
- En caso que no se regularice vigencia como proveedor hábil en portal Mercado Publico.
- En caso de que la comisión evaluadora hubiese cometido algún error en la adjudicación, y ésta a su vez, modifique la decisión inicial a través de Decreto Alcaldicio.

Se hace presente que la re adjudicación se realizará al proponente que obtenga la calificación de segunda oferta más conveniente y así sucesivamente.

22. DEL CONTRATO

Obligaciones y Prohibiciones del Adjudicatario:

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de la adjudicación del servicio, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **07 días hábiles**, que suscribe el contrato privado con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad del municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

Formarán parte del contrato:

- Bases Administrativas.
- Bases Técnicas.
- Las Aclaraciones a las Bases y demás documentos de la propuesta, que emita el mandante con anterioridad a la apertura de la misma.
- Serie de Preguntas y Respuestas.
- Aclaraciones de las Ofertas en el Foro Inverso.
- Propuesta del Oferente.

Para la solución de conflictos que pudieren originarse durante la vigencia del convenio, o en general, en el cumplimiento de las obligaciones que tengan su fuente en la presente licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de acuerdo al domicilio de la Ilustre Municipalidad de Quillón, Dirección de Desarrollo Comunitario y a las leyes vigentes en Chile.

• **Coordinación:**

El Adjudicatario deberá designar una persona que se relacionará con la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillón, quienes tendrán el rol de coordinar todas las ejecuciones que emanen de esta Licitación, y agilizar la resolución de los problemas que se presenten.

23. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

En cuanto a las obligaciones comprometidas por la empresa, no podrá ceder o transferir el contrato, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, conservándose como responsable directo ante la Municipalidad el proveedor adjudicado.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "Contratista" se establecen, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

24.- SUPERVISIÓN

La supervisión del servicio, recaerá en la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillón y su función será velar por el fiel cumplimiento de los servicios, debiendo informar anomalías y/o irregularidades, mediante documento formal.

25.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor, deberá entregar el servicio de acuerdo a la propuesta presentada en su oferta y a la calidad exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio del Departamento de Salud Municipal.

26.- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL SERVICIO

Será el usuario o paciente quien deba desplazarse y acudir al centro de atención para la toma de exámenes según sea su prescripción médica.

27.- ESTADO DE PAGO

El precio del contrato se liquidará en estados de pago mensuales, contra factura y/o boleta respectiva. Dicho documento deberá ser ingresado por oficina de partes ubicada en calle 18 de septiembre N°250, Quillón, en horario de 08:30 a 13:00 h o vía correo electrónico a la casilla electrónica adquisicionesdideco@quillon.cl.

Para dar curso al estado de pago, el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos:

- a) Factura y/o boleta a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre N°250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.
- b) Nómina de usuarios atendidos, los cuáles deben considerar de forma obligatoria, Nombre completo, Run y firma. La que deberá ser firmada y timbrada por el profesional responsable de la prestación, en conjunto con la o el profesional representante de la Unidad Técnica.
- c) Certificado de conformidad del servicio, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Una vez autorizado el estado de pago, el proveedor tendrá la posibilidad de factorizar las facturas, siempre y cuando la Dirección de Desarrollo Comunitario hubiere acreditado la recepción conforme del servicio, dándose cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y, especialmente, a lo prescrito por el Artículo 75 del Reglamento de la ley 19.886: **"Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes."**

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura.

28.- DE LAS MULTAS

La Ilustre Municipalidad de Quillón, podrá aplicar multas según las siguientes causales y con los respectivos descuentos según se indica:

CAUSALES	TIPO DE MULTA	ACCIÓN
• Día de atraso en la asignación de hora según lo ofertado en Propuesta Técnica	LEVE	\$10.000.- De descuento por día*

• Incumplimiento en el porcentaje ofertado según los cortes establecidos en Bases Técnicas. • Tras la aplicación de 3 multas de carácter leve • Incumplimiento de la ejecución técnica mediante informe de un Profesional del área que acredite la irregularidad del Servicio.	GRAVE	• Termina Anticipado de Contrato
--	-------	--

Nota: las multas establecidas según tabla se aplicarán de forma mensual y/o según los respectivos estados de pago. Será el responsable técnico, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas antes expuestas.

Procedimiento de multas:

- Informe por el no cumplimiento del servicio a contratar emitido por el responsable técnico.
- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en Formulario Anexo N°1)
- Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuesta y/o de no ser considerada válida la justificación de proveedor, según criterio Profesional y técnico.

29.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del decreto 250, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y siguientes casos:

- a) Si el Proveedor fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- c) Si el Proveedor fuere declarado en quiebra.
- d) Si el Proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Unidad Mandante.
- e) Cuando de común acuerdo con el Proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- f) Si el Proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.
- g) Si el Proveedor incurriera en 4 faltas al año, que diera origen a multas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "e", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

30.- OTRAS CONSIDERACIONES

- a) De existir contradicciones entre las Bases y lo ingresado al portal www.mercadopublico.cl, por parte de la Municipalidad, primará lo establecido en las presentes bases formato papel.

b) Se solicita a los oferentes, adjuntar solo la información solicitada, la cual debe ser presentada en forma ordenada. No serán considerados documentos que no hayan sido solicitados en las presentes bases administrativas y/o técnicas.

31.- DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

NAC/aaa
DISTRIBUCIÓN
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DAF
- ADQUISICIONES DIDECO